

4 DESempleo	
4.1 Prestación por Desempleo	
CANTÍA	70% Base Reguladora
	60% Base Reguladora
TOPE MÍNIMO	50€ / MES
	74€ / MES
TOPE MÁXIMA	1.22€ / MES
	1.400 / MES
	1.575€ / MES

Las prestaciones por desempleo cotización por IRPF (según cuantía de las prestaciones) y normativa fiscal y por contingencias Comunes de la S.S.

4.2 Duración de la Prestación por Desempleo		
COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)
De 300 a 539 días	120 días	De 1.440 a 1.639 días
De 540 a 719 días	180 días	De 1.620 a 1.799 días
De 720 a 899 días	240 días	De 1.800 a 1.979 días
De 900 a 1.079 días	300 días	De 1.980 a 2.159 días
De 1.080 a 1.259 días	360 días	De 2.160 en adelante
De 1.260 a 1.439 días	420 días	

4.3 Subsidio por Cotización menor de 12 meses	
DURACIÓN	CANTÍA
3 meses si se han cotizado 3 meses	
4 meses si se han cotizado 4 meses	
5 meses si se han cotizado 5 meses	
21 meses si se han cotizado 6 meses o más	40€ - (80%IPREM) sin prorrateo de las pagas extras
Sin responsabilidad familiar	6 meses si se han cotizado 6 meses o más

Las cotizaciones utilizadas para el Subsidio por Cotización no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva. El derecho se reconoce por 6 meses prorrogables por períodos semestrales.

4.4 Subsidio por Agravamiento de Contributiva	
CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES	
Edad	PRESTACIÓN
< de 45 años	> de 45 años
4 meses	4 meses
18 meses	6 meses o más meses
	24 meses
	30 meses

5 TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	
DOBLE SALMI	LÍMITE SALARIO
83,34 €/día	10.060,80 € (170 días)
	30.601,60 € (360 días)

Estas cantidades están calculadas con prorrateo de pagas extras.

6 INCAPACIDAD TEMPORAL			
ORIGEN DE LA I.T.	DÍAS	FORZANTE	A CARGO DE
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre 4º y el 15º	60 % Base Reguladora	Empresario
	Entre 16º y el 20º	60 % Base Reguladora	Seguridad Social
	A partir del 21º	75 % Base Reguladora	Seguridad Social
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día en el que se produce el nacimiento del derecho	75 % Base Reguladora	Seguridad Social o Mutuo Patronal
Maternidad	Desde el día de la baja	100 % Base Reguladora	Seguridad Social

Tanto los días como las porcentajes se pueden mejorar por Convenio Colectivo.

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC-MADRID

FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO
(Comercio; Comunicaciones, Medios de Comunicación y Cultura; Financiero, Seguros y Oficinas; Hostelería y Turismo; Limpieza y Seguridad; Transportes)

☎ 91 589 73 90

🌐 <http://madrid.fesmcugt.org> @fesmcUGTMADRID

FeSP-Madrid

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

(AGE; Autonómico; Enseñanza; Intervención Social y Dependencia; Local; Postal; Sanidad; Servicios a la Comunidad)

☎ 91 589 70 30

🌐 <http://www.fespugtmadrid.es> @fespugtmadrid

FICA-MADRID

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO

(Bienes de Equipo; Industria Automovilística; Químico; Textil y Artes Gráficas; Construcción y Materiales de Construcción; Energético; Alimentación; Bebidas y Tabaco; Agrario y Manipulado Hortofrutícola; Material de Transporte, Electrónica y TIC; Minero; Siderurgia y Transformación de Metales)

☎ 91 589 73 50

🌐 <http://www.ugt-fica.org> @UGTFICAMadrid

UJP - Madrid

UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

☎ 91 589 73 50

UTC - Madrid

UNIÓN DE TÉCNICOS Y CUADROS

☎ 91 589 73 04

UNIONES COMARCALDES DE UGT-MADRID

NORTE: Alcobendas ☎ 91 662 08 75 / 91 661 08 15

✉ ucznorte@madrid.ugt.org

ESTE: Alcalá de Henares ☎ 91 888 08 18

✉ uceste@madrid.ugt.org

OESTE: Villalba ☎ 91 849 11 97 / 91 850 13 01

✉ ucoeste@madrid.ugt.org

SURESTE: Arganda del Rey ☎ 91 876 89 65

✉ ucsureste@madrid.ugt.org

SUROESTE: Fuenlabrada ☎ 91 690 40 68

✉ suroeste@madrid.ugt.org

SUR: Aranjuez / Getafe ☎ 91 891 01 65 / 91 696 05 11

✉ suroeste@madrid.ugt.org



HAY ALTERNATIVAS



LUCHA por lo TUYO



Madrid

SEGURIDAD SOCIAL
COTIZACIONES Y PRESTACIONES

2 0 2 4



Avda. de América, 25
8ª planta - 28002 Madrid
Tel: 91 589 75 34 / Fax: 91 589 71 45
ugt@madrid.ugt.org

1 PENSIONES

1.1 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad contributiva, para 2014

	TITULARES		CON CONTRATO A OCHO		CON CONTRATO A OCHO		CON CONTRATO A OCHO	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
JUBILACION								
65 o más años	14.665,20	1.033,30	10.965,20	793,30	11.552,80	825,20	11.552,80	825,20
mejor de 65 años	14.665,20	1.033,30	10.215,80	729,70	10.808,00	772,00	10.808,00	772,00
INCAUTACION PEN								
Gran Incaute	21.698,60	1.569,90	16.468,60	1.174,90	17.319,50	1.237,80	17.319,50	1.237,80
Asociada a 65 años o más	14.665,20	1.033,30	10.965,20	793,30	11.552,80	825,20	11.552,80	825,20
Total entre 60 y 64 años	14.665,20	1.033,30	10.215,80	729,70	10.808,00	772,00	10.808,00	772,00
Total por determinación								
Compl. y menor de 60 años	8.516,20	608,30	8.443,40	603,10	8.516,20	608,30	8.516,20	608,30
Parcel del régimen de accidentes de trabajo: 14.665,20								
Total con 65 años								

	TIPORE con cargas familiares		TIPORE con 65 años o discapacidad mayor o igual al 65%		TIPORE de 60 a 64 años		TIPORE con menos de sesenta años	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
VINOS								
Por beneficiario	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40
Veros beneficiario (N)	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40
ORFANATO								
Por beneficiario menor de 18 años con mensual igual o superior al 65%	6.946,80	496,20	6.946,80	496,20	6.946,80	496,20	6.946,80	496,20
Por beneficiario menor de 18 años con mensual igual o superior al 65%	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40
Si no existe viudez ni herencia por sucesión	8.594,40	609,60	8.594,40	609,60	8.594,40	609,60	8.594,40	609,60
Un solo beneficiario de 65 años	8.043,00	574,50	8.043,00	574,50	8.043,00	574,50	8.043,00	574,50
Un solo beneficiario de 65 años	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40	3.533,60	257,40
SOVI								
Viudez, Incaute y viudez concurrente	7.399	528,00	7.399	528,00	7.399	528,00	7.399	528,00
Viudez, Incaute y viudez concurrente	7.182,00	513,00	7.182,00	513,00	7.182,00	513,00	7.182,00	513,00
Tope máximo de pensión								
	44.620,56	3.175,04	44.620,56	3.175,04	44.620,56	3.175,04	44.620,56	3.175,04

1.2 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2014

	CANTÍA ANUAL		CANTÍA MENSUAL	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
Un solo beneficiario	7.250,80	517,90	7.250,80	517,90
Doce beneficiarios por beneficiario	6.161,01	440,32	6.161,01	440,32
Troce beneficiarios por beneficiario	5.800,48	414,32	5.800,48	414,32
1.3 Pensiones familiares por viudez a su cargo o menores acogidos				
MEMOR DE 18 AÑOS				
<18 años no discapacidad	388,00	49,00	388,00	49,00
<18 años discapacidad superior al 33%	1.000	83,33	1.000	83,33
Discapacidad igual o superior al 65%	5.012,00	417,7	5.012,00	417,7
MAJOR DE 18 AÑOS				
Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de otra persona	7.159,00	636,5	7.159,00	636,5

*Tope máximo de ingresos para tener derechos: 12.556 €/año - Familias numerosas: 18.867 €/año
Siemens un hijo con discapacidad no hay una limitación de ingresos.

1.4 Pensiones familiares por nacimiento o adopción de hijos

	POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES O PADRES CON DISCAPACIDAD >=65%		1.200 PAGO UNICO	
	DE 2 hijos	DE 3 hijos	DE 4 hijos	DE 5 o más
POR PARTO MULTIPLE				
	4.536 PAGO UNICO	9.072 PAGO UNICO	13.608 PAGO UNICO	

1.5 Pensiones Régimen Casas Peñas del Estado

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al haber regulador que corresponda, según el cuerpo categoría del funcionario, establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado

GRUPO	HABER UNICO	ANOS	%	ANOS	%	ANOS	%	ANOS	%
A1	48.086,76	1	1,74	8	11,88	15	26,92	22	52,52
A2	37.845,48	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15
B	33.139,96	3	3,88	10	15,76	17	34,23	24	59,81
C1	29.065,98	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46
C2	22.996,00	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11
E	19.605,99	6	8,43	13	22,10	20	45,19	27	70,77
		7	10,11	14	24,45	21	48,94	28	74,42
								35	83,63
									100,00

Se encuentran integrados en el Régimen General de la SS los funcionarios de la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (salvo como los transferidos a los mismos o otorga a ellos), los miembros, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Personal de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Real Decreto Legislativo 1/2013, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

	Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)	Subsidio por ayuda a terceras personas (*)	Subsidio por Movilidad y Costos de Transportes	Pensión para ancianos y discapacidad
	249,86 €/ mes 14 pagas	58,45€/ mes 14 pagas	81,20€/ mes 14 pagas	162,57€/ mes 14 pagas

(*) Suplemento por la Ley 26/1980 aunque sus beneficiarios puedan seguir percibiendo las

2 CONTRATACIONES

2.1 Bases de Contratación

GRUPO COT	CATEGORÍA PROFESIONALES	MÍNIMAS EIBOS/MES	MÁXIMAS EIBOS/MES	CONTRATOS TEMPORALES (*)	MÍNIMO A EIBOS/HORA
1	Ingenieros, Licenciados	1.847,40	4.720,50	11,13	9,23
2	Ingenieros, Peritos y Ayudantes Titul.	1.532,10	4.720,50		
3	Jefes Administrativos y Teller	1.323,90	4.720,50	8,03	7,97
4	Ayudante NO Titulado	1.323,00	4.720,50	7,97	7,97
5	Oficiales Administrativos	1.323,00	4.720,50	7,97	7,97
6	Subalternos	1.323,00	4.720,50	7,97	7,97
7	Auxiliares Administrativos	1.323,00	4.720,50	7,97	7,97
8	Oficiales de 1ª y 2ª	44,10	157,40	7,97	7,97
9	Oficiales de 3ª y Especialistas*	44,10	157,40	7,97	7,97
10	Peones	44,10	157,40	7,97	7,97
11	Trabajadores menores de 18 años	44,10	157,40	7,97	7,97

(*) Contratación en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial Bases mínimas mensual de contratación Bases mínimas horaria 1ª de horas trabajadas

2.2 Tipo de Contratación

CONTINGENCIAS COMUNES	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23,50%	4,70%	28,20%
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00%	2,00%	14,00%
Mecanismo de equidad intergeneracional	0,38 €	0,12 €	0,50 €
Riesgo horas extraordinarias	23,50%	4,70%	28,20%
DESARROLLO	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Tipo General	5,50%	1,55%	7,05%
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	6,70%	1,60%	8,30%
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,20%	0,00%	0,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,80 €	0,10%	0,90 €

*Tanto de prima establecidas en la Dispos. Adic. 4ª de la Ley 7/2006 en la redacción dada por la Disposición Final 19ª de la Ley 22/2013.

En los contratos temporales de duración determinada inferior a 30 días, se establece una cotización adicional de 27,53 euros a cargo del empresario, a la finalización del mismo. Se exceptúan los contratos celebrados con trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, en el Sistema Especial para Empleados de Hogar o en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, en la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades, técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad. Tampoco se aplicará tal cotización adicional a los contratos para la formación y el aprendizaje ni a los contratos para la formación en alternancia.

2.3 Sistema Especial Empleados de Hogar

EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
MEI	23,69%	4,70%
	0,58%	0,12%
		0,20%

2.4 Bases de contratación- Empleados de Hogar

TRAMO	MENSUAL €/ MES	BASE CONTRATACION €/ /MES
1º	Hasta 291,00	270
2º	Desde 291,01 hasta 451,00	386
3º	Desde 451,01 hasta 613,00	522
4º	Desde 613,01 hasta 775,00	694
5º	Desde 775,01 hasta 939,00	883
6º	Desde 939,01 hasta 1.098,00	1.018
7º	Desde 1.098,01 hasta 1.260,00	1.260,00
8º	Desde 1.260,01	Retribución Mensual

2.5 Trabajadores por cuenta propia o autónomos

BASE MÍNIMA	BASE MÁXIMA	BASE MENSUAL
735,29 EIBOS/MES	4.720,50 EIBOS/MES	

Los trabajadores de 48 años o más podrán cambiar hasta 5 veces de B. Contratación al año

TIPO CONTRATACIÓN	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias Comunes	23,50%		23,50%
Contingencias Individuales		1,30%	1,30%
Coste de la Actividad		0,90%	0,90%
Formación Profesional		0,10%	0,10%
Mecanismo de equidad intergeneracional		0,70 €	0,70 €

2.6 Contratos para la Formación (Contratos Mensuales)

CONTINGENCIAS COMUNES	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	47,28 €	9,46 €	56,74 €
CONTINGENCIAS PROFESIONALES IT	631 €		631 €
RONDO DE GANANCIAS SIAJUAL	3,99 €		3,99 €
DESARROLLO	84,17 €	18,08 €	82,25 €
FORMACIÓN PROFESIONAL*	1,36 €	0,23 €	1,59 €
MEI	5,81 €	1,17 €	7,00 €
TOTAL	129,14 €	28,91 €	158,05 €

*La cotización por formación profesional en el contrato de formación se reduce de nuevo cada entidad desde 2018

S.M.I. Régimen General	37.800,00A	1.194,00MS
Empleados de Hogar	53.710,00A	8.976,00A
PERIEN (Incautador Público de Rema a Efectos Múltiples)	20.000,00A	650,0000 MS